

N° 019-2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de Enero del 2023.

VISTOS:

El expediente N° 23-000613-001, que contiene el Oficio Múltiple N° D00011-2023-SG-OTRANS-MINSA, el Informe N° 21-2023-OAJ-INCN, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuya aplicación es obligatoria para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma; con la finalidad de orientar, a través de lineamientos generales y específicos, las acciones y estrategias que despliega el Estado a través del instrumento de gestión que configura el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya finalidad es fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en adelante la Directiva;

Que, el numeral 6.3.4 de la Directiva, señala que cuando la entidad no cuenta con Oficina de Integridad Institucional el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad; en ese sentido, al no contar el Instituto con Oficina de Integridad, el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 6.3.5 de la Directiva, establece como requisitos mínimos para ocupar el cargo de Oficial de Integridad los siguientes: a) Contar con experiencia en la administración pública; b) No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales. No haber sido destituido de la función pública o privada por medida disciplinaria o falta grave. No encontrarse suspendido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; c) No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM); d) Tener conducta intachable, ejemplaridad y reconocida solvencia e idoneidad moral;



Que, asimismo, el numeral 6.3.2 de la Directiva señala que el Oficial de Integridad tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad a la que pertenece; además el numeral 6.3.6 contempla que el Oficial de Integridad desempeña las siguientes funciones: a) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad; b) Reportar directamente al titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaría de Integridad Pública, según corresponda; y, c) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional;

Que, los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en la citada Ley; y que el encargo de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 21-2023-OAJ-INCN, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, indica que el numeral 6.3.4 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, contempla la posibilidad de delegar las funciones del cargo de Oficial de Integridad, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS;

Por lo que resulta legalmente viable que el Director General, en su condición de máxima autoridad administrativa, y en quien recae el cargo de Oficial de Integridad, emita el acto resolutivo que delegue a la servidora Marlene Khaterinne Suasnabar Cayco, las funciones de Oficial de Integridad de la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en la Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

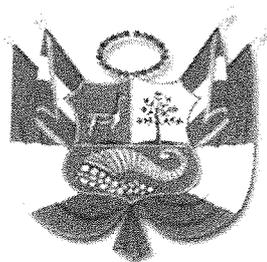
Artículo 1°.- DELEGAR, a la servidora Mag. Marlene Khaterinne Suasnabar Cayco, Jefa de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, las funciones de Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, funciones contenidas en los numerales 6.3.2 y 6.3.6 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

Artículo 2°.- DISPONER, que la servidora Mag. Marlene Khaterinne Suasnabar Cayco, en su calidad de Oficial de Integridad informe semestralmente a la Dirección General sobre el ejercicio de las funciones delegadas mediante la presente Resolución, dentro de los quince (15) primeros días hábiles, siguientes al vencimiento de cada semestre.



Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



N° 019 -2023-DG-INCN

*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de Enero del 2023.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la servidora Mag. Marlene Khaterinne Suasnabar Cayco y al Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional del Instituto nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. **ICRGE ENRIQUE MEDINA RUBIO**
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/acch.
C.C.
OEA ()
Legajo ()
Interesado ()